



RECIBIDO

18 JUL 2017

FIRMA

HORA 11:08 HRS.

(SE RECIBE CON ANEXO)

ACUSE

01707819

HUNDAJ/DLDC/463/2017

Guadalajara, Jalisco; a 11 de julio de 2017.

ASUNTO: Se remite aceptación.

JUL 12 14:41



OFICINA DE PARTES COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DR. FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO
PRESENTE.

Reciba un cordial saludo y deseándole éxito en sus actividades, relativo a su oficio número 1588/2017, de fecha 15 de junio del presente, mediante el cual remite la Recomendación 24/2017, derivada del expediente de Queja 10867/2016/III; "Por Violación del Derecho a la Legalidad y a la Protección de la Salud", por este conducto le informo que una vez que se analizó la conclusión de la referida Recomendación, se determino resolver lo siguiente:

En lo que corresponde a la recomendación Primera de la que se desprende "Emprenda las acciones necesarias para que las instituciones que representan realicen de manera conjunta el pago por la reparación del daño a la víctima, conforme a derecho, de forma directa y en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, garantías de no repetición y reparación del daño al proyecto de vida, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente resolución; en este rubro deberá incluirse la indemnización pecunaria correspondiente. Lo anterior, de forma directa y como gesto de verdadera preocupación hacia las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por personal de la secretaría de Salud Jalisco", **No se Acepta**, ya que del analisis se desprende que el pago de la reparación del daño a la víctima le corresponde al Municipio de Jocotepec, Jalisco, por ser ellos los que atendieron en primera instancia al quejoso y clasificaron de manera inadecuada su lesión.

En lo que respecta a la recomendación Segunda que dice: "Como medida de rehabilitación, gire

OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitalares

RECIBIDO

Recibió

hora 10:57 Fe



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



instrucciones a quien corresponda para que el personal especializado de las dependencias a su cargo, brinden atención médica, psicológica o psiquiátrica que sea necesaria a la víctima de los hechos materia de la presente Recomendación. Para lo anterior, deberá entablarse comunicación con el quejoso, a efecto de que con su consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia. Atención que debe proporcionarse por el tiempo que resulte necesario, incluido el pago de los medicamentos que se requieran”, **Se Acepta**, con base en los argumentos vertidos en dicha Recomendación, en consecuencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 11, fracción I, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por este mismo curso se giran instrucciones al Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, para que tome las providencias necesarias a efecto de que se brinde la atención antes mencionada como lo indica esta Recomendación, e informe los resultados de la encomienda.

En lo que compete a la recomendación Tercera "Como medidas de no repetición de hechos como los que se documentaron en esta Recomendación:

a) Se gire instrucciones a todo el personal médico de los Servicios Médicos de Salud de Jocotepec, así como del Hospital Comunitario de Jocotepec, respectivamente, sobre la obligatoriedad en la aplicación de la norma oficial mexicana NOM-004-SSA-2012, relativa al expediente clínico.

b) Se disponga de lo necesario a fin de crear conciencia en el personal médico que atiende a pacientes en urgencias, acerca de dar un real seguimiento a las condiciones en que se presenten para evitar que en el futuro sucedan errores como el que motivó la presente Recomendación.

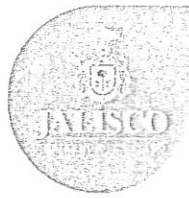
Se Acepta, en los mismos terminos que la Recomendación Segunda.

En lo relativo a la recomendación "A manera de petición: se solicita a los médicos Yannick R. A. Nordín Servín, secretario técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes Jalisco y Vidal Camuñas Loza. Coordinador del sistema de Atención Médica de Urgencias:

Única: Gestione lo necesario para que el SAMU mejore su capacidad de respuesta y garantice a todo paciente el derecho de ser atendidos de manera oportuna y adecuada en la institución de salud que disponga de los elementos necesarios para cada caso.

Es Aceptada, y adjunto al presente copia simple del oficio D.G.197/2017 de fecha 29 de junio





SALUD

del presente mediante el cual se hace constar el cumplimiento de esta petición.

Sin otro particular, pido se me tenga Aceptando de manera Parcial la Recomendación recaída en el presente expediente, en los terminos señalados, despidiendome de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

DR. ANTONIO CRUCES MADA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO

ELT/JFFC

ccp. Víctor Ángel Castañeda Salazar, Director General de regiones Sanitarias y Hospitales, para su conocimiento y atención de acuerdo a sus atribuciones.

ccp. Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, Secretario Técnico de CEPAJ, para su conocimiento.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107. C.P. 44100. Guadalajara Jalisco. México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco